

MINISTERIO DE SALUD



N° 0411-06-HONADOMANI-SB/2015

Resolución Directoral

Lima, 04 de Setiembre de 2015

Visto, el Expediente N° 09431-15; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0027-DG-HONADOMANI-SB/2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, correspondiente al año fiscal 2015, el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Directorales correspondientes, para incluir y/o excluir procesos de selección;

Que, mediante Informe N° 439-OF.SG.YMANTTO-HONADOMANI-SB-2015 de fecha 10 de Julio de 2015, el Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento pone de manifiesto al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración que próximamente se efectuará el Servicio de "Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura Física del Servicio de Lavandería" por un periodo de 49 días calendarios y mientras dure el periodo de ejecución solicita que el lavado de ropa hospitalaria se realice por servicio de terceros;

Que, mediante Informe N° 446-OF.SG.YMANTTO-HONADOMANI-SB-2015 de fecha 15 de Julio de 2015, el Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración los Términos de Referencia para la Contratación del Lavado de Ropa por Servicio de Terceros por el periodo de dos (2) meses fecha en que debe de concluirse los trabajos de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura Física del Servicio de Lavandería;

Que, mediante Informe N° 0561-EP-OL-HONADOMANI-SB-2015, la Jefatura del Equipo de Programación de conocimiento a la Directora de la Oficina de Logística que, de acuerdo a lo solicitado por el Área de Logística, y del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, según fuentes empleadas, para el "Servicio de Traslado, Lavado y Planchado de Ropa Hospitalaria", ha determinado que el valor referencial del proceso asciende a Doscientos Cuatro Mil Con 00/100 Nuevos Soles (S/. 204,000.00), correspondiendo convocar un Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública, Modalidad de Selección: Procedimiento Clásico; asimismo, solicita la disponibilidad presupuestal a cargo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Inclusión en el PAC-2015 para proceder a la convocatoria, lo cual fue solicitado a través del Proveldo N° 0615-2015;

Que, con Nota Informativa N° 990.OEPE.841.UP.HONADOMANI-SB-15, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informó al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración que, habiendo analizado el Presupuesto Institucional Autorizado para el presente ejercicio Fiscal, **Autoriza** la correspondiente disponibilidad presupuestal hasta por el monto de Doscientos Cuatro Mil Con 00/100 Nuevos Soles (S/. 204,000.00), para atender la citada adquisición, con cargo a afectar los recursos

financieros asignados en la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Clasificador de Gastos, y Meta SIAF consignado en la Nota Informativa anteriormente referida;

Que, con Nota Informativa N°190-DEA-HONADOMANI-SB-2015, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, en atención a lo solicitado por la Directora de la Oficina de Logística, solicita al Director General Incluir en el Plan Anual de Contrataciones (PAC- 2015) el citado Proceso de Selección; y a través del Memorándum N°0344-DG-HONADOMANI-SB-2015, el Director General solicita se proyecte la Resolución Directoral correspondiente;

Que, en merito a lo antes señalado, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por tener que Incluir el proceso de selección antes señalado;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y su modificatoria;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Jefatural N° 34-2015/IGSS y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al año Fiscal 2015, para **Incluir** el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública, Modalidad de Selección: Procedimiento Clásico "Servicio de Traslado, Lavado y Planchado de Ropa Hospitalaria", por el monto de Doscientos Cuatro Mil Con 00/100 Nuevos Soles (S/. 204,000.00); establecido en el anexo adjunto, el cual debidamente firmado forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a las Oficinas de Logística y Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y la difusión a través del portal de la Institución, en estricto cumplimiento del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, aprobada por la Ley N° 29873, por el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria, aprobado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Logística notifique la presente Resolución Directoral al Órgano de Control Institucional y a los estamentos administrativos que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

EWVP/LCCS.
C.C

- DEA
- OEPE
- OEI
- OL
- OAJ
- OF.SG.Y.MANTTO
- OCI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ"
Dr. EDGARDO W. VÁSQUEZ PÉREZ
Director General
CNP: 10636 BNE: 6307

RECEIVED
SECRETARÍA DE SALUD
OFICINA DE LOGÍSTICA
Pág. N° 646 - Fecha: 09 SET. 2015

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ"
OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
1019-113
RECIBIDO
(0-3)

ANEXO N° 01

INCLUSIÓN PAC-2015

PROCESO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA PUBLICA

MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCEDIMIENTO CLÁSICO

"SERVICIO DE TRASLADO, LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA HOSPITALARIA"

ITEM	DESCRIPCION	PREC. TOTAL
1	SERVICIO DE TRASLADO, LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA HOSPITALARIA	S/. 204,000.00
TOTAL		S/. 204,000.00

INSTITUTO de Gestión de Servicios
HONACOMANI "San Elías"
Oficina de Logística

MERY MARGOT HUARCA HUERTA
Directora del Hospital de Programación

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre-Niño
"SAN BARTOLOME"

C.P.C. AGUILA DE LA CRUZ SOTO
Directora de la Oficina de Logística

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SERAPIA SANTIAGO FIGUEROA
FEDATARIO
Reg. N° 646 Fecha 09 SET. 2015